

1ª CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO

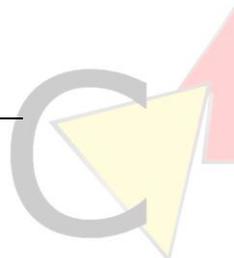
Artículo 1. *Objeto de la convocatoria:*

PROYECTO Nº 2024-1-ES01-KA121-SCH-000220813 (15 meses, del 01-06-2024 al 31-08-2025) (34.056,00 €)

En el marco de las Acreditaciones Erasmus en Educación Escolar, y en concreto, dentro de los proyectos acreditados de movilidad de alumnado y personal, el IES Carles Salvador convoca ayudas para estancias de observación y docencia en el extranjero que a continuación se especifican:

- 6 movilidades de aprendizaje por observación (jobshadowing).
- 2 movilidades de docencia en el extranjero.

Las movilidades para estancias de observación y docencia tendrán una duración máxima de 5 días (más los dos días de viaje); y en el caso de las docencias, la duración será de un máximo de 4 días (más los dos días de viaje). Asimismo, las movilidades desarrolladas servirán para trabajar los objetivos marcados en nuestra acreditación Erasmus:



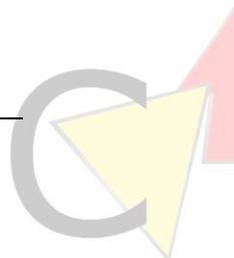
Objetivo
Objetivo 1. Formar al profesorado para mejorar la organización de la docencia y del proceso de enseñanza aprendizaje.
Objetivo 2. Consolidar y ampliar la aplicación de metodologías organizativas en la implantación de programas inclusivos y de atención a la diversidad para combatir el fracaso y el abandono escolar.
Objetivo 3. Mejorar la competencia lingüística de la comunidad educativa del centro mediante la aplicación de metodologías innovadoras.
Objetivo 4. Contribuir, como centro anfitrión, a la formación del profesorado de otros países para mejorar la la dimensión europea, compartiendo nuestras buenas prácticas docentes y organizativas.
Objetivo 5. Conocer otros modelos de gestión de la calidad en centros educativos europeos.
Objetivo 6. Potenciar la internacionalización del centro. Fomentar la cooperación entre escuelas, alumnos y profesorado de diferentes países ampliando la conciencia intercultural a través de diversos proyectos.
Objetivo 7. Profundizar en la competencia digital del alumnado y el profesorado del centro.
Objetivo 8. Concienciar e involucrar a la comunidad educativa en la importancia de cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), para conseguir un mundo sostenible, igualitario y justo.

Artículo 2. *Beneficiarios y requisitos generales*

Serán candidatos elegibles para las actividades de movilidad profesores involucrados en los programas de atención a la diversidad e innovación educativa del Centro.

Docentes implicados en la aplicación de nuevas metodologías de enseñanza-aprendizaje en el centro.

Docentes con experiencia demostrada y formación adecuada para aprovechar de manera óptima las acciones formativas, disposición y competencia para poder compartir y difundir estas de manera enriquecedora al centro de docentes y por extensión a toda la comunidad educativa.



Artículo 3. *Cuantías de las ayudas y forma de pago*

Las cuantías de las ayudas han sido fijadas por SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización y la Educación).

Artículo 4. *Gestión de las movilidades*

Para cada una de las movilidades, se creará un equipo de gestión integrado por el participante, el Director, el Secretario, la Coordinadora Erasmus del centro y profesorado perteneciente a las Comisión Erasmus.

El medio de transporte, alojamiento y estancia quedarán establecidos en fechas previas al viaje, en colaboración con el centro de acogida en las condiciones que mejor se adecuen al presupuesto y a las necesidades y preferencias de los participantes. Además, se pedirá al centro de acogida que proporcione el nombre, la dirección de correo electrónico y el número de teléfono de la persona que asegurará la acogida, el seguimiento y la ayuda en caso de emergencia. Estos datos se comunicarán tanto al participante como al equipo directivo del IES Carles Salvador.

El IES Carles Salvador verificará que todos los participantes disponen de un documento identificativo (D.N.I. o pasaporte) y una Tarjeta Sanitaria Europea en vigor y que han previsto llevarlos consigo durante el periodo de movilidad. Además, el centro contratará un seguro privado de asistencia y anulación del viaje, accidentes personales y responsabilidad civil para cada una de las movilidades.

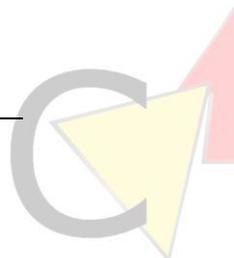
Por último, unos días antes de la actividad de movilidad, el equipo de gestión comprobará que el participante dispone de todos los documentos que aparezcan reflejados en la lista de control elaborada a tal efecto. El equipo de gestión comprobará también que el profesor dispone de los números de teléfono necesarios (centro de envío, centro de acogida, policía, urgencias y compañía de seguro) para solventar posibles incidencias durante el desplazamiento o la estancia en el extranjero. Se transferirá en ese momento las cantidades sobrantes correspondientes a la ayuda individual.

Artículo 5. *Solicitudes y plazo de presentación*

Los docentes elegibles e interesados en participar deberán entregar un escrito dentro del plazo de 10 días naturales contados a partir de la publicación de la convocatoria correspondiente.

En dicho escrito, los candidatos deberán detallar los siguientes aspectos:

- Actividad formativa propuesta, indicando contenidos, fechas y centro de realización (**una primera que se quiera realizar y una segunda de reserva**).
- Motivaciones para solicitar la movilidad.
- Competencias que se esperan adquirir.



- Coherencia con las líneas generales de este proyecto.
- Actividades de difusión de los resultados que se compromete a realizar.

El Director del IES Carles Salvador hará pública la lista provisional de candidatos y fijará un plazo de 48 horas para posibles reclamaciones. A continuación, publicará la lista definitiva de candidatos admitidos junto al listado de los miembros de la Comisión de Selección nombrada a tal efecto.

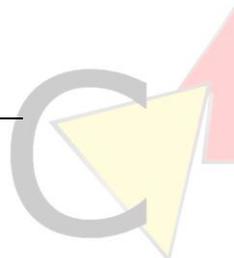
Artículo 6. *Comisión de Selección*

Una vez publicada la lista definitiva de candidatos admitidos, el Director del IES Carles Salvador constituirá una comisión de selección que presidirá él mismo (o el vicedirector) y estará formada por al menos otros dos docentes con experiencia en proyectos europeos que no hayan presentado su candidatura.

Artículo 7. *Resolución y proceso de selección*

La comisión baremará las candidaturas en base a los siguientes criterios:

1. Motivaciones: **(1 punto)**
2. Trabajo en equipo: **(hasta 3 puntos)** equipos de trabajo en los que está implicado en el centro al margen del departamento:
 1. Consejo escolar:
 - En el presente curso escolar: 0.2
 - En 5 años anteriores: 0.1
 2. Equipo Directivo: 0.3
 3. Coordinación de Proyectos Europeos: 0.2
 4. Coord. Formación: 0.1
 5. Coordinación de Secundaria 0.1
 6. Tutor en el presente curso escolar: 0.1
 7. Jefatura de Departamento en el presente curso escolar: 0.1
 8. Preparación de actividades complementarias y extraescolares: 0.1
 9. Participación en proyectos del centro: 0.1
3. Coherencia con las líneas generales del proyecto: **(hasta 1 punto)**
 - 3.1 Experiencia previa en proyectos de movilidad:
 - Proyectos KA1: 0.1
 - Proyectos KA2: 0.2
 - 3.2 No haber participado en movilidades en 2 años anteriores (0.3 punto)
 - 3.3 Formación continua (0.5 puntos)
 - Relacionada con la formación para la que se solicita la movilidad en los últimos 3 años (fotoc. comp..) 0.001 por hora
4. Idoneidad del perfil del participante **(hasta 1 punto)**
5. Permanencia en centro 2 puntos (definitivo) 0.1 por cada año provisional o en comisión de servicios (no acumulable) **(hasta 2 puntos)**
6. Participación en la elaboración de la solicitud de la acreditación **(1 punto)**
7. Participación en las actividades cuando el centro ejerce como centro anfitrión **(1 punto)**



La comisión comunicará su decisión (en base a una apreciación global de estos criterios) y dará un plazo de 48 horas para posibles reclamaciones. Una vez resueltas las mismas, publicará la adjudicación definitiva de ayudas.

Artículo 8. *Obligaciones de los beneficiarios*

Para poder percibir las ayudas, los beneficiarios deberán comprometerse por escrito a:

- Realizar la actividad para la que fueron seleccionados.
- Entregar, a su vuelta a España, una copia de los certificados de formación, un informe de la estancia en el extranjero, así como la documentación justificativa de los gastos correspondientes a los siguientes conceptos: viaje, alojamiento y tasas del curso (en el caso de cursos estructurados).
- Compartir, a su vuelta a España, con el resto del claustro las competencias profesionales adquiridas durante su estancia en el extranjero; y participar activamente en la consecución de los objetivos contemplados en el Plan Erasmus del centro.

En caso de incumplimiento de una o varias de estas cláusulas, los beneficiarios deberán reintegrar al IES Carles Salvador la totalidad de las cantidades referidas en el Artículo 3.

Artículo 9. *Disposiciónn última*

Para lo no previsto en estas bases, los solicitantes se atenderán a lo dispuesto en el proyecto de la Acreditación Erasmus, así como en la Guía general del programa ERASMUS +.

En Aldaia, a 23 de noviembre de 2024.

El Director del IES Carles Salvador

